

## CURSO DE PERFECCIONAMIENTO Y PROFESIONALIZACIÓN

### LICENCIAS AMBIENTALES EN ANDALUCÍA<sup>1</sup> Formación virtual 21 de noviembre a 18 de diciembre de 2019

#### Bases de la convocatoria

#### **Primera.- Objetivos, contenido, fecha y metodología.**

##### **I.- Objetivos:**

1. Comprender el esquema de la gestión del medio ambiente en las Entidades Locales y su imbricación con la Administración Autónoma y Estatal. Competencias estatales, autonómicas y locales
2. Conocer la dinámica de las licencias ambientales: objeto, características, y relación entre la Administración Local y Autónoma.
3. Conocer la dinámica de las declaraciones responsables y comunicación previa, según la normativa comunitaria, autonómica y municipal
4. Conocer otras autorizaciones medioambientales de competencia municipal y su relación con la Administración Autónoma.

##### **II.- Contenido (Avance de Programa):**

**Unidad didáctica I (del 21 al 27 de noviembre):** gestión del medio ambiente en las Entidades Locales y su imbricación con las competencias estatales, autonómicas y locales

1. Aguas Litorales
2. Aguas de Abastecimiento
3. Aguas de Saneamiento
4. Residuos Urbanos
5. Energía
6. Contaminación Atmosférica
7. Ruidos y Vibraciones
8. Entorno natural y riesgos ambientales
9. Prevención ambiental
10. Ordenación del Territorio y Planificación Urbana

**Unidad didáctica II (del 28 de noviembre al 4 de diciembre):** licencias ambientales

1. Licencias ambientales: Concepto y características.
2. Calificación ambiental.
3. Otros instrumentos de prevención y control ambiental.

**Unidad didáctica III (del 5 al 11 de diciembre):** declaración Responsable y Comunicación Previa.

1. Declaración Responsable y comunicación previa: concepto y características.
2. Declaraciones Responsables y Comunicaciones previas en materia medioambiental: competencias municipales y autonómicas.

<sup>1</sup> Actividad homologada por el Instituto Andaluz de Administración Pública (Resolución de 24 de mayo de 2019)

**Unidad didáctica IV (del 12 al 18 de diciembre):** otras Autorizaciones Ambientales relacionadas con la gestión municipal.

1. Actividades en Espacios naturales protegidos
2. Gestión del Medio Natural
3. Patrimonio y Montes públicos.
4. Vías Pecuarias.

#### **TUTORIZACIÓN:**

**Dña. Milagros Menéndez Collantes.** Asesora Técnica de Calidad de las Aguas. Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Granada.

La celebración efectiva de la actividad queda supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados

**III.- Fecha y metodología:** Esta actividad formativa se desarrollará durante los días 21 de noviembre al 18 de diciembre de 2019.

La metodología utilizada será íntegramente virtual, con orientación teórico-práctica. Para la eficacia de la formación que se pretende impartir, y que se llevará a cabo a través de una plataforma de teleformación, se hace necesario un sistema fluido de intercambio de información entre alumno y tutor, jugando las tutorías un papel fundamental en esta modalidad de formación virtual.

**A.- Tutorías.** Las tutorías se realizarán íntegramente a través de internet haciendo uso de una plataforma de teleformación habilitada para el seguimiento de la actividad formativa.

**B.- Material de apoyo.** Se facilitará a cada alumno un material de apoyo, que constituye el instrumento metodológico esencial del proceso de aprendizaje, compuesto por un manual con los contenidos de la actividad formativa, subdividido en unidades didácticas, así como documentación complementaria de la actividad formativa y pruebas de evaluación de cada unidad. Estas pruebas serán utilizadas por los alumnos para verificar su nivel de aprendizaje y permitirá al tutor conocer y evaluar el nivel adquirido. Dicho material se facilitará a través de la plataforma de teleformación.

**Segunda.- Destinatarios.** Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.

**Tercera.- Criterios de selección.** El número de asistentes será limitado, por lo que, si fuera necesario, la selección de solicitantes se efectuará atendiendo a los siguientes criterios:

- Prioridad en la presentación de solicitudes y en el pago de los derechos de matrícula.
- Puesto de trabajo desempeñado.
- Prestar sus servicios en la Comunidad Autónoma de Andalucía

El Centro podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores del mismo o al personal de las Instituciones o Entidades con las que mantenga relaciones de colaboración.

**Cuarta.- Solicitudes.** El plazo de presentación de solicitudes durará hasta el día **6 de noviembre**. Pasada esa fecha sólo se admitirán solicitudes en caso de existir plazas vacantes.

Las solicitudes deberán realizarse través de nuestra página web <http://www.cemci.org> o en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los datos personales que se aportan en las solicitudes se incorporarán a un fichero informático del CEMCI que será el responsable de su tratamiento, con el fin de mantener al interesado informado de las distintas actividades solicitadas por él mismo. Puede acceder, rectificar o cancelar sus datos enviando un escrito a Plaza Mariana Pineda, 8, 18009, Granada o a la cuenta de correo electrónico [formacion@cemci.org](mailto:formacion@cemci.org)

#### **Quinta.- Derechos de matrícula y bonificaciones.**

##### **Derechos de matrícula:**

Los solicitantes deberán abonar antes de la fecha de finalización del plazo de inscripción, la cantidad de **250 euros** como derechos de matrícula y expedición de las oportunas certificaciones.

Finalizado el plazo de inscripción y para el caso de que pudieran haberse admitido solicitantes que no hubieran abonado los derechos de matrícula, éstos deberán efectuar su pago en el plazo que expresamente señale el CEMCI en el correo electrónico de admisión, resultando requisito indispensable para la firmeza de la misma.

El abono de los derechos de matrícula podrá realizarse mediante tarjeta de crédito o débito y por transferencia bancaria a **BANKIA código IBAN ES24 2038 9807 4364 0000 0660**, siendo en este caso imprescindible especificar en el campo del "concepto", NIF del solicitante, apellidos y el número de referencia que se muestra tras realizar la inscripción.

En el caso de que por cualquier circunstancia no fuera definitivamente admitida la solicitud o se cancelase la actividad, será reintegrado su importe en el plazo de treinta días desde el inicio de la actividad o desde la comunicación de su cancelación, una vez se tengan los datos necesarios para su devolución (datos del IBAN desde el que se realizó la transferencia y persona o institución titular del mismo). Para que la cancelación de matrícula conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, deberá comunicarse por escrito al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del comienzo de la actividad. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos y una vez comenzada la actividad, no procederá devolución alguna.

##### **Bonificaciones:**

- **Bonificación por tercera actividad:** En el supuesto de que ésta sea la tercera o siguiente actividad formativa en la que se matricula el alumno en el año 2019, y siempre y cuando haya abonado los derechos de matrícula de las dos primeras actividades, el precio será de **185 euros**.
- **Bonificación para los 15 primeros empleados públicos locales de la provincia de Granada solicitantes de la misma**, que hubieran abonado en plazo su precio general (**250 euros**). La devolución de la cantidad bonificada (**60 euros**) deberá solicitarla el interesado en el momento de inscribirse en la actividad al correo [gestioneconomica@cemci.org](mailto:gestioneconomica@cemci.org) y se hará efectiva una vez finalizada la misma y comprobada la asistencia. El requisito de ser empleado público de administración local de la provincia de Granada deberá acreditarse, al solicitar la bonificación, con la cabecera de la última nómina o certificado actual acreditativo correspondiente.

La bonificación se hará efectiva una vez se tengan los datos necesarios para su abono (datos del IBAN desde el que se realizó el pago y persona o institución titular del mismo). Si pasados 15 días desde la solicitud por parte del CEMCI de estos datos, no se facilitan, se entenderá que se renuncia a la bonificación.

Todos los datos necesarios para el pago de dicha bonificación (certificado ó cabecera de la nómina y datos del IBAN) deberán ser escaneados y remitidos a la siguiente dirección [gestioneconomica@cemci.org](mailto:gestioneconomica@cemci.org)

- **Bonificación a directivos y empleados públicos de la Diputación de Granada:** Los derechos de matrícula serán de **125 euros**, siempre que junto con la inscripción al curso se acompañe un certificado que indique la condición de empleado público o directivo de la Diputación de Granada en el que conste el cargo y grupo de pertenencia. En su defecto, podrán remitir una fotocopia de la cabecera de la nómina más reciente. Tanto el certificado como la cabecera de la nómina deberán ser escaneados y remitidos a la siguiente dirección [gestioneconomica@cemci.org](mailto:gestioneconomica@cemci.org). Hasta tanto no se cumpla este requisito no serán admitidos en firme a la actividad formativa.

Estas bonificaciones son excluyentes entre sí, pudiendo optar por la que se considere más beneficiosa.

**Sexta.- Puntuación para habilitados nacionales.** . La valoración de la presente acción formativa, en caso de que así procediera, a efectos del baremo de méritos autonómicos de aplicación en concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, correspondería al Tribunal de valoración de la correspondiente convocatoria, de conformidad con el Decreto 350/2010, de 27 de julio (BOJA núm. 179, de 13 de septiembre), en el marco de la misma.

**Séptima.- Certificado de superación/aprovechamiento.** Finalizada la actividad, tendrán derecho a la expedición del certificado de superación (40 horas) quienes hayan superado las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual o, en su caso, de aprovechamiento (50 horas), a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas lectivas (40), si bien especificando si se trata de superación o de aprovechamiento.

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

<b>SOCIAL MEDIA DEL CEMCI</b>	
	La Bitácora Municipal del CEMCI: <a href="http://cemci.wordpress.com/">http://cemci.wordpress.com/</a>
	Facebook: <a href="http://www.facebook.com/cemci.granada">http://www.facebook.com/cemci.granada</a>
	Twitter: <a href="https://twitter.com/cemcigranada">@cemcigranada</a>
	LinkedIn: <a href="http://linkd.in/RKhHxk">http://linkd.in/RKhHxk</a>
	Flickr: <a href="http://www.flickr.com/photos/cemci/">http://www.flickr.com/photos/cemci/</a>
<b>¿Nos seguimos?      ¿Conectamos?</b>	